
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.633

Viernes 17 de Abril de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1751674

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL SECRETARIO/A REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS. DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO QUE INDICA

Núm. 40 exento.- Santiago, 13 de abril de 2020.

Vistos:

El DFL N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto exento N° 116, de 2018, del Ministerio de Agricultura, que determina orden de subrogación del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos; el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el oficio N° 360, de 2020 del Intendente de la Región de Los Lagos; el oficio 73, de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de Los Lagos, y las resoluciones N°s. 6 y 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, por medio del decreto exento N° 116, de 2018, del Ministerio de Agricultura, se determinó el orden de subrogación del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos.

Que, mediante su oficio N° 73, de 2020, el Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Lagos ha propuesto modificar el orden de subrogación establecido en el decreto antes citado, a lo que el Intendente de dicha región ha accedido, según consta en el oficio N° 360 del mismo año.

Que, en conformidad con lo expuesto, se hace necesario actualizar el orden de subrogación de dicha autoridad, mediante el correspondiente acto administrativo.

Decreto:

1. Fíjase, el siguiente orden de subrogación en caso de ausencia o impedimento del Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Lagos:

Primero: El (la) Secretario(a) Regional Ministerial del Medio Ambiente Región de Los Lagos.

Segundo: Don Mario Castro Maldonado, cédula de identidad N° 6.812.133-7, profesional, grado 5° EUS, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos.

Tercero: El (la) Directora(a) Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Los Lagos.

La subrogación del primer y tercer orden solo podrán ejercerla los titulares de los respectivos cargos.

Artículo segundo: Por razones de impostergable buen servicio, el presente decreto surtirá sus efectos a contar desde esta fecha, sin esperar su total tramitación.

Artículo tercero: Derógase el decreto exento N° 116, de 2018, del Ministerio de Agricultura, que dispone orden de subrogación del Secretario Regional Ministerial de Agricultura Región de Los Lagos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Antonio Walker Prieto, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., José Ignacio Pinochet, Subsecretario de Agricultura.

